

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, emite el presente Dictamen de Fallo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 y 65 de su Reglamento, con objeto de determinar las razones legales, técnicas y económicas, cuyas proposiciones resultaron ser desechadas o solventes en su caso y de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que tendrá por objeto los Trabajos de Mantenimiento y Mejora de los Baños de la Escuela de Enfermería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán."-----

**I. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: -----**

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente: -----

**I.1.1 Mecanismo de evaluación binario. -----**

La solvencia de las proposiciones se determinará verificando que se dé cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. -----

**I.1.1.1 Para la evaluación técnica de las proposiciones se verifico los aspectos siguientes: -----**

DOCUMENTO	DISEÑO E INGENIERIA PENINSULAR, S.A. DE C.V.		OPEMTAR, S. DE R.L. DE C.V.	
	SI	NO	SI	NO
<b>Experiencia y Capacidad Técnica</b>				
Grado académico de preparación profesional.	X		X	
Experiencia laboral específica en obras similares	X		X	
Capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.	X		X	
Los profesionales técnicos tienen el nivel de licenciatura en carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería - Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines al objeto de los trabajos, según la actividad en la que habrán de intervenir.	X		X	
Los Auxiliares Técnicos que se empleen para desempeñar actividades de apoyo en la ejecución de los trabajos, deberán acreditar como mínimo nivel académico de técnico profesional en construcción o rama afín	X		X	
El Superintendente de Construcción propuesto cuenta con firma electrónica avanzada		El licitante incumple con el <b>Numeral II.13.4.</b> Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección,	X	



**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

	<p>administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).</p> <p><b>El licitante, deberá acreditar que el Superintendente de Construcción propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.</b></p> <p>El licitante incumple en lo siguiente:</p> <p>1.- El licitante presenta un documento sin membrete del portal del SAT en el cual no se puede apreciar que el Superintendente cuente con la Firma Electrónica Vigente.</p> <p>Por todo lo anterior y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 38 y artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al numeral II.15 Causas expresas de desechamiento. Fracciones II.15.4 que a la letra dice: "Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

		<p>afecten la solvencia de la proposición", y Numeral II.15.13 que a la letra dice: "Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: Inciso a. que a la letra dice: "Cuando no cumpla con lo Establecido en los Numerales II.10.2, II.12, II.13, II.13.1, II.13.2, II.13.3, II.13.4, II.13.5, II.13.6, II.13.7, II.13.8, II.13.9, II.13.10, II.13.11, II.13.12, II.13.13, II.13.14, II.13.15, II.13.16, II.13.17, II.13.18, II.13.19, II.13.20, II.13.21, II.13.22, II.13.23, II.13.24, II.13.25, II.14, II.14.1, II.14.1.1 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, II.14.1.2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI." Inciso f. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable. Por todo lo antes descrito y no siendo factible a la convocante pasar por alto tales omisiones del licitante, lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, ya que no se apega a las condiciones mínimas requeridas en la convocatoria su propuesta Técnica-Económica es desechada.</p>		
<p>El licitante, acredita que su representada cuenta con la</p>		<p>El licitante incumple con el</p>	<p>X</p>	

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

<p>inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)</p>	<p><b>Numeral II.13.4.</b> Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A). <b>El licitante, deberá acreditar que su representada cuenta con la inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), presentando la copia simple de la inscripción.</b> El licitante incumple en lo siguiente: 1.- El licitante No presenta la inscripción de su representada al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) Por todo lo anterior y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 38 y artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al numeral II.15 Causas expresas de desechamiento. Fracciones II.15.4 que a la letra dice:</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

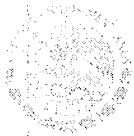
		<p>"Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición", y Numeral II.15.13 que a la letra dice: "Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: Inciso a. que a la letra dice: "Cuando no cumpla con lo Establecido en los Numerales II.10.2, II.12, II.13, II.13.1, II.13.2, II.13.3, II.13.4, II.13.5, II.13.6, II.13.7, II.13.8, II.13.9, II.13.10, II.13.11, II.13.12, II.13.13, II.13.14, II.13.15, II.13.16, II.13.17, II.13.18, II.13.19, II.13.20, II.13.21, II.13.22, II.13.23, II.13.24, II.13.25, II.14, II.14.1, II.14.1.1 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, II.14.1.2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI." Inciso f. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable. Por todo lo antes descrito y no siendo factible a la convocante pasar por alto tales omisiones del licitante, lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, ya que no se apega a las condiciones mínimas requeridas en la</p>		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

		convocatoria su propuesta Técnica-Económica es desechada.		
Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;	X		X	
Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos	X		X	
Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de los trabajos considerado en su proposición	X		X	
<b>Estados Financieros</b>				
Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.  En el caso de que el licitante requiera recursos contratados, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por la Institución Financiera con la que el licitante tiene autorizada línea de crédito.  Con base en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada, el IMSS elaborará el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto con el fin de constatar que en ninguno de los dos primeros meses del período de ejecución de los trabajos, presenten problemas de liquidez.	X	El licitante incumple con el <b>Numeral II.13.7</b> Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7) El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes: 1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2022, 2023 y parciales 2024, y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (Anexo 7a), Estado de Resultados (Anexo 7b). 2. Declaración fiscal anual, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2022, 2023 y parciales 2024 (Anexo 7c).	X	
Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez.	X		X	
El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;	X		X	

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

		<p>3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2022, 2023 y parciales 2024y el del ejercicio actual (Anexo 7d).</p> <p>4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 7e).</p> <p>El licitante incumple en los siguientes puntos:</p> <p>1.- El licitante no presenta el Anexo 7c completo únicamente presenta la Declaración Anual 2022 y 2023 no presentando las declaraciones parciales de 2024.</p> <p>2.- El licitante omite presentar el Anexo 7d en el cual solicita las razones financieras básicas de los años 2022 y 2023 y parciales 2024.</p> <p>Por todo lo anterior y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 38 y artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al numeral II.15 Causas expresas de desechamiento. Fracciones II.15.4 que a la letra dice: "Incumpla con las</p>	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

		<p>condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición", y Numeral II.15.13 que a la letra dice: "Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: Inciso a. que a la letra dice: "Cuando no cumpla con lo Establecido en los Números II.10.2, II.12, II.13, II.13.1, II.13.2, II.13.3, II.13.4, II.13.5, II.13.6, II.13.7, II.13.8, II.13.9, II.13.10, II.13.11, II.13.12, II.13.13, II.13.14, II.13.15, II.13.16, II.13.17, II.13.18, II.13.19, II.13.20, II.13.21, II.13.22, II.13.23, II.13.24, II.13.25, II.14, II.14.1, II.14.1.1 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, II.14.1.2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI." Inciso f. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable. Por todo lo antes descrito y no siendo factible a la convocante pasar por alto tales omisiones del licitante, lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, ya que no se apega a las condiciones mínimas requeridas en la convocatoria su</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

		propuesta Técnica- Económica es desechada.		
<p>Grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la ley, sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.</p> <p>Se verificará que el tipo de trabajos ejecutados por el licitante y el personal técnico propuesto, considerando primer y segundo nivel de mando, para la ejecución de los trabajos a realizar, sean similares en características, magnitud y complejidad, conforme al objeto de los trabajos y que correspondan al rubro de infraestructura en unidades médicas y administrativas con base a la información proporcionada por el licitante en el anexo 5.</p> <p>El grado de cumplimiento se verificará con la fotocopia de la carta de finiquito correspondiente a los contratos celebrados y concluidos, debiendo adjuntarlas en el anexo antes referido.</p>	X		X	
<b>De los Programas</b>				
Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos, refleje el porcentaje del avance mensual y acumulado, corresponda al plazo establecido en la presente convocatoria, verificando que se programen la totalidad de los conceptos, y se establezcan los porcentajes de cada partida y subpartida en la que se divida el programa.	X		X	
Programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.	X		X	
Programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.	X		X	
Suministros del equipo de instalación permanente sean congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.	X		X	
Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.	X		X	
<b>De la maquinaria y equipo</b>				
Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.	X		X	
Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las	X		X	



**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

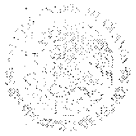
adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el mismo.				
Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.	X		X	
<b>De los materiales</b>				
Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.	X		X	
Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la presente convocatoria.	X		X	
<b>De la mano de obra</b>				
Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.	X		X	
Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.	X		X	
Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.	X		X	
Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la LSS y sus Reglamentos	X		X	

**I.1.1.2 Para la evaluación económica de las proposiciones se verifico los aspectos siguientes: -----**

DOCUMENTO	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS, S.A. DE C.V.		GRUPO CONSTRUCTORA RUS, S.A. DE C.V.	
	SI	NO	SI	NO
Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante, en su listado de insumos, sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica	X		X	
<b>Del presupuesto de obra (catálogo de conceptos):</b>				

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.	X		X	
Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.	X		X	
Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por el ARC. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.	X		X	
<b>Análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios</b>				
Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.	X		X	
Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.	X		X	
Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.	X		X	
Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.	X		X	
Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.	X		X	
Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.	X		X	
<b>Análisis de Costos Directos</b>				
Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria.	X		X	
Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.	X		X	
Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.	X		X	



**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

<b>Análisis de Costos Indirectos</b>				
Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.	X		X	
Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.	X		X	
Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.	X		X	
<b>Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.</b>				
Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad de elaboración conforme a las fechas de corte y su plazo de trámite y pago, previstos en el modelo de contrato que forma parte de los anexos de la presente convocatoria.	X		X	
El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.	X		X	
La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.	X		X	
El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.	X		X	
La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago.</li> <li>• Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto.</li> <li>• Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.</li> <li>• Que las operaciones aritméticas estén correctas.</li> </ul>	X		X	

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato.</li> </ul>				
El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento.	X		X	
El importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.	X		X	
Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.	X		X	

**II.- RAZONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y EL NOMBRE DE LOS LICITANTES: -----**

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria de esta licitación.-----

**LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: -----**

Del análisis efectuado a la documentación legal, técnica y económica que integraron los licitantes en sus proposiciones, se determinó que uno de los participantes cumplió y consecuentemente su propuesta resulto solvente de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla: -----

EMPRESA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MONTO PROPUESTO SIN I.V.A.	OBSERVACIONES
OPEMTAR, S. DE R.L. DE C.V.	60 días.	\$914,476.03	Propuesta técnicamente solvente.

Al analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de estas, sino todas las circunstancias que concurren en la realización de los trabajos; atendiendo a lo anterior, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I y 67 de su Reglamento, se verificó la documentación legal, técnica, económica y financiera que integraron los participantes en sus proposiciones.-----

**III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN Y LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES:-----**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 38 párrafo segundo, 39 fracciones I, II, III, IV y V, 45 fracción I, 47, 48





DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."

fracción II, 51 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 52, 53, 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones II, III, IV, V, XVII y XXI, 42, 63 fracción II, 66, 67 fracción II, 68, 69 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y; de conformidad con lo dispuesto en los numerales II.9.2, II.14.1.3., II.15 y II.16, de la Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024, por ser una propuesta solvente, porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos con los requisitos legales, técnicos y económicos y garantizara el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación de los "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN", para cubrir necesidades del 17 de septiembre de 2024 al 15 de noviembre de 2024, al Licitante OPEMTAR, S. DE R.L. DE C.V., como se indica a continuación: -----

Table with 6 columns: Vigencia de la contratación, Fecha de inicio de los trabajos, Fecha de conclusión de los trabajos, Plazo de ejecución, Condiciones de pago, and Importe adjudicado. Row 1: 17 de septiembre de 2024 al 15 de noviembre de 2024, 17 de septiembre de 2024, 15 de noviembre de 2024, 60 días naturales, Sobre la base de precios unitarios, \$914,476.03 (Novecientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis pesos 03/100 m.n.)mas I.V.A.

Con fundamento por lo dispuesto en el fracción IV del artículo 39, de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, el Participante que obtuvo la adjudicación, deberá acudir a firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: -----

IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: -----

Table with 3 columns: ACTO, FECHA, LUGAR. Row 1: Firma del contrato ESCUELA DE ENFERMERÍA, Dentro de los 15 días posteriores al fallo, Sistema de Compra-net (Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos)

V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.-----

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.-----

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a firmar el presente Dictamen de fallo, indicando, nombre y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante; asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de la proposición. -----



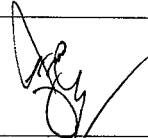

El presente dictamen de fallo se emite por el Lic. José Luis Dorantes García (Titular del Departamento de Conservación y Servicios General) y el Arq. Jesus Emmanuel Palma Encalada (Jefe de Oficina de Conservación Zona No. II), en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, de acuerdo a las facultades que le confieren las funciones inherentes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y



**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-50-GYR-050GYR086-N-13-2024 CORRESPONDIENTE A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN."**

Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al 10 de septiembre del 2024.

POR EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
ARQ. JESUS EMMANUEL PALMA ENCALADA JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN ZONA NO. II		

-----FIN DEL DICTAMEN-----

